

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00560.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial y anexos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. ZULMA MILENA QUISOBONI ZARATE, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la entidad financiera BANCO DE BOGOTÁ, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

Las direcciones electrónicas aportadas en el escrito contentivo del poder, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación personal a la apoderada reconocida, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.-

Téngase en cuenta que la entidad que está otorgando poder especial, se encuentra incluida dentro de la relación definitiva de acreencias de la deudora, por consiguiente, se ordena a la Jurista que la representa, estarse a lo dispuesto en auto de fecha 17 de junio del año 2019 (folios 183 y 184 - 1).-

NOTIFIQUESE,
(4)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **129**, hoy **30 de julio de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**edcc2a931c21dcefe6d9a182ce9848fbd628e3c7009c6324fa3659c029b5acc
f**

Documento generado en 28/07/2021 08:33:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>